



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Acta No. 00000455 /

Reg. Al folio 026 /

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquía 10 de ABRIL de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **Representante legal- YOCIRA LOZANO MOSQUERA CC.**
43.879.244 - ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ NIT
818.000.466-6

SUPERVISOR: **SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA**
Contrato Interadministrativo No. 307-DMMED-BR15- 2024

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
No. 307-DMMED-BR15-2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, con NIT: 901.541.037-1, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo en el que fue nombrado, mediante **CIRCULAR 2024315014513913** del 09 de junio de 2024 y en la Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024; igualmente de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras*"; por una parte y por la otra la firma **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ NIT 818.000.466-6**. Representada Legalmente por la señora **YOCIRA LOZANO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.879.244**, ubicada CL 4 3-- 50 Barrio Caldas--Tadó--Chocó; Teléfono: 3104838617 – 3122029928; Correo: contactenos@hospitalsanjosedetado.gov.co, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77c N°51-136 Los Colores - Medellín, Antioquia
contratosips.dmmmed@gmail.com

1. Que el día 21 de febrero de 2024, se publicó, los documentos previos del proceso en mención No. **323-DMMED-BR15-2024**.
2. Que conforme con lo señalado en la verificación y evaluación de la oferta presentada por ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ con NIT. 818.000.466-6. se habilita para continuar con el proceso.

No.	ENTIDAD
1	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ

3. Que, una vez transcurrida la etapa de presentación de ofertas, cada uno de los Comités Evaluadores, Jurídico, Técnico y Económico, procedieron a rendir sus informes de evaluación, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOPII el día 27 de febrero de 2024, para efectos de traslado, subsanación y observaciones.
4. Que, de acuerdo a las evaluaciones, el oferente **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ** con **NIT. 818.000.466-6**, fue habilitado para continuar con el proceso de contratación.
5. Que el trámite de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **323-DMMED-BR15-2024**, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", en la Ley 1150 de 2007 "Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Decreto 142 de 2023 "Modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015", la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2023" Decreto 441 de 2022 "Sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016" y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ con NIT: 818000466-6 CUMPLE** con lo exigido en el estudio previo que hace parte integral del proceso interadministrativo No. **373-DMMED-BR17-BIVEL-2024**, por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN**.

Que, de acuerdo a informe de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ con NIT: 818.000.466-6**, del proceso interadministrativo No. **323-DMMED-BR15-2024 "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A FIN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TADÓ (CHOCÓ), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE**

PATRIA HONOR LEALTAD

PARA LA VIGENCIA 2024". hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**, incluidos impuestos tasas y contribuciones.

Que, el día 04 de marzo de 2024, se firma un acuerdo entre las partes, suscribiendo el contrato interadministrativo **N°376-DMMED-2024**, por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)**.

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

TIPO DE CONTRATO:

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS, CONSULTA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A FIN, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE TADO (CHOCÓ), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024".

VALOR:

ES POR LA SUMA DE SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00). incluidos impuestos tasas y contribuciones.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR.

PATRIA HONOR LEALTAD

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DÍAS DEL MES DE MARZO 2024.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.

PLAZO DE DURACIÓN LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES

SUPERVISOR: SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO

CONTRATO ADICIÓN: \$ 0,00

CONTRATO REDUCCIÓN: \$ 52.904.961,00

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato No. 307 - MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	32124	2024-01-25	\$ 70.000.000,00
RP	35924	2024-03-06	\$ 70.000.000,00
REDUCCIÓN		2024-12-21	\$ 52.904.961,00

II. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral undécimo del contrato No. 307– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

PATRIA HONOR LEALTAD

– **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, y siguiendo lo contemplando en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° **1002896** por la entidad **previsora seguros** y la póliza N° **900001172575** por la entidad **sura seguros** que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Responsabilidad civil Extracontractual	\$464.000.000,00	19/04/2023 HASTA 19/04/2024
Responsabilidad civil Extracontractual	\$ 526.000.000,00	2025-05-09 HASTA 2026-05-09

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (OMITIDO)

GARANTÍA TÉCNICA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su corrección, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, y el supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos **PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –**

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, en los pliegos de condiciones solicito que el termino de respuesta de la garantía técnica será por el termino de ejecución del contrato. El Contratista en su oferta certifico un término de respuesta de la garantía técnica dos (02) días a partir del recibo del informe suscrito por el supervisor del contrato y todos los gastos en los que se incurra.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA presto los servicios de acuerdo al objeto contractual contemplado en el contrato principal.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024,

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTRATO PRINCIPAL

Numero Documento	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
428519124	2024-11-14	\$ 7.649.514,00		\$ 7.649.514,00
428519824	2024-11-14	\$ 2.478.933,00		\$ 2.478.933,00
2138325	2025-01-22	\$ 6.966.592,00		\$ 6.966.592,00

NOTA: las partes dejan constancia de que estos fueron los pagos realizados y los informes de supervisión de los mismos. En la plataforma SECOP II no fueron cargados los pagos por parte del contratista, pero dejan en constancia que se van a tratar de cargar las facturas en la plataforma fuera de los tiempos y plazo de ejecución siempre y cuando la plataforma permita el cargue.

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

- Informe de Supervisión No.001 y Acta recibo a satisfacción. Suscrito por el funcionario: **SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA** (supervisor del contrato N°307).
- Informe de Supervisión No.002 y Acta recibo a satisfacción. Suscrito por el funcionario: **SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA** (supervisor del contrato N°307).

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta el último pago, el 30/11/2024, así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 30/03/2025, los dos meses siguientes el 30/05/2025 y los dos

PATRIA HONOR LEALTAD

últimos años consecutivos trascendería a la fecha 30/06/2023, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, suscrito entre la firma **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ**. Representada Legalmente por la señora YOCIRA LOZANO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No **43.879.244**, ubicada en CL 4 3---50 Barrio Caldas— Tadó—Chocó; Teléfono: 3104838617– 3122029928; Correo contactenos@hospitalsanjosedetado.gov.co, en los términos consignados en la presente acta.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de **No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024:

El representante del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**.

PATRIA HONOR LEALTAD

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Teniente Coronel LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES	
Comité Estructurador	Técnico	SS. ELKIN VIDAL PERÉZ HERNÁNDEZ
	Jurídico	PS. ABG. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA
Comité Evaluador	Técnico	SV. MARIO ALBERTO MONTOYA
	Jurídico	PS. ABG. ANA CECILIA VILLEGAS
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Supervisor del Contrato	SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ, con NIT. 818.000.466-6. Representada Legalmente por la señora YOCIRA LOZANO MOSQUERA identificada con C.C. No. 43.879.244 , ubicada CL 4 3-50 Barrio Caldas—Tadó—Chocó; Teléfono: 3104838617 – 3122029928; Correo: contactenos@hospitalsanjosedetado.gov.co	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA, Supervisor del Contrato. Por el CONTRATISTA, suscrito por la firma **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ, con NIT. 818.000.466-6**. Representada Legalmente por la señora YOCIRA ^{YLR}

PATRIA HONOR LEALTAD

LOZANO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No **43.879.244**

Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativa y Financiero del DMMED

SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA Supervisor de Contrato

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de – **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato **No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre – **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, y la firma **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ**, con NIT. **818.000.466-6**. Representada Legalmente por la señora **YOCIRA LOZANO MOSQUERA** identificada con C.C. No. **43.879.244** En los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato interadministrativo **No. 307– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, suscrito el día 04 de marzo de 2024 celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024** y la firma **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ**, con NIT. **818.000.466-6**. Representada Legalmente por la señora **YOCIRA LOZANO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.879.244**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de **No. 307 – MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren

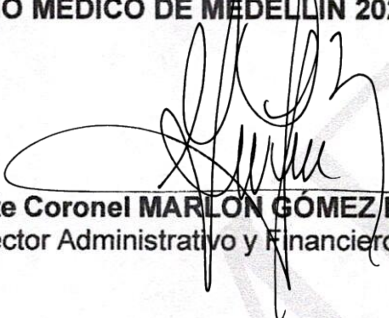
PATRIA HONOR LEALTAD

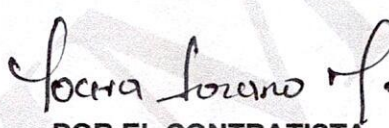
vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

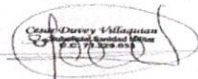
Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los quince (10) días del mes de abril de 2025.

**MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD
EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024.**


Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

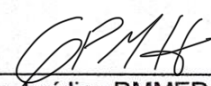

POR EL CONTRATISTA

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ con NIT. 818.000.466-6
Representante Legal YOCIRA LOZANO MOSQUERA
C.C. No. 43.879.244 de Envigado



SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SV. CESAR DUVEY VILLAQUIRAN CORREA
Supervisora Contrato Interadministrativo No. 307

Vo. Bo. PS. 
Asesor Jurídico DMMED

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 77C No. 51 - 136 Los Colores - Medellín, Antioquia
contratosips.dmmmed@gmail.com